



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PANAMÁ



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo



República de Panamá
Órgano Judicial
CENDOJ

Sección de Investigación y
Estudio de la Legislación Judicial

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



LISTA OFICIAL DE CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PANAMÁ



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo



República de Panamá
Órgano Judicial
CENDOJ

Sección de Investigación y
Estudio de la Legislación Judicial

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



DEFINICIONES Y BASE JURÍDICA



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PANAMÁ



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES

1. CURADOR: PERSONA NOMBRADA PARA CUIDAR DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DEL MENOR, O DEL INCAPAZ DE GOBERNARLOS POR SÍ MISMO.

2. AUXILIARES JUDICIALES: SON QUIENES AUXILIAN LA LABOR PROCESAL, YA SEA EN CALIDAD DE PERITOS, DEPOSITARIOS O ADMINISTRADORES, PROPORCIONANDO AL JUZGADOR EL AUXILIO O LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS CON EL QUE ÉSTE NO CUENTA.

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



ARTÍCULO 87. TAMBIÉN CORRESPONDE AL PLENO:

...

5. APROBAR CADA DOS AÑOS LA LISTA DE LOS ABOGADOS QUE DEBAN ACTUAR COMO CURADORES EN LOS PROCESOS RESPECTIVOS.

...

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



ARTÍCULO 100. A LA SALA CUARTA CORRESPONDE:

...

15. APROBAR, CADA DOS AÑOS, LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JURISDICCIÓN QUE ACTUARÁN EN LOS PROCESOS.

...

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



ARTÍCULO 223. CADA DOS AÑOS, EN EL CURSO DEL MES DE OCTUBRE, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ELABORARÁ LA LISTA DE AUXILIARES DEL ÓRGANO JUDICIAL, SELECCIONANDO DICHO PERSONAL DE LAS LISTAS QUE PREVIAMENTE LE SUMINISTRARÁN EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS Y LOS OTROS ORGANISMOS PROFESIONALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS.

EN LA CONFECCIÓN DEFINITIVA DE ESTAS LISTAS SE ATENDERÁ A LAS DIFERENTES ESPECIALIZACIONES Y DISCIPLINAS, ASÍ COMO A LAS NECESIDADES JURISDICCIONALES IMPERANTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PANAMÁ



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



ARTÍCULO 224. LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS EN SER INCLUIDAS EN LAS LISTAS, PODRÁN FORMULAR POR ESCRITO Y EN PAPEL SIMPLE SU SOLICITUD A LA CORTE SUPREMA, CON EXPRESIÓN DE SU IDENTIDAD, DIRECCIÓN, ESTUDIOS, TÍTULOS PROFESIONALES, PRÁCTICA Y EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD, CARGOS DESEMPEÑADOS Y FUNCIONES QUE ASPIRAN A CUMPLIR.

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



ARTÍCULO 222. LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES Y DE LOS CURADORES SERÁ ROTATIVA, DE MANERA QUE LA MISMA PERSONA NO PUEDA SER NOMBRADA POR SEGUNDA VEZ SINO CUANDO SE HAYA AGOTADO LA LISTA CORRESPONDIENTE.

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PANAMÁ



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



ARTÍCULO 221. EN LOS PROCESOS, LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS, DEPOSITARIOS Y CUALQUIER OTRO AUXILIAR DEL ÓRGANO JUDICIAL, CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDA AL TRIBUNAL RESPECTIVO, SE HARÁ SIEMPRE POR EL JUEZ O POR EL MAGISTRADO SUSTANCIADOR DESIGNÁNDOLO DE LA LISTA OFICIAL CORRESPONDIENTE.

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PANAMÁ



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN

ARTÍCULO 222. LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES Y DE LOS CURADORES SERÁ ROTATIVA, DE MANERA QUE LA MISMA PERSONA NO PUEDA SER NOMBRADA POR SEGUNDA VEZ SINO CUANDO SE HAYA AGOTADO LA LISTA CORRESPONDIENTE.

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



ARTÍCULO 225. LA CORTE SUPREMA PROCEDERÁ A EXCLUIR DE LA LISTA:

- 1. A QUIENES POR SENTENCIA EJECUTORIADA HAYAN SIDO DECLARADOS RESPONSABLES DE CUALQUIER DELITO;**
 - 2. A QUIENES HAYAN RENDIDO DICTAMEN INVALIDADO POSTERIORMENTE POR ERROR GRAVE O DOLO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTORIADA;**
 - 3. A QUIENES COMO SECUESTRE, SÍNDICO, LIQUIDADOR, CURADOR O COMO ADMINISTRADOR DE BIENES, NO HAYAN RENDIDO OPORTUNAMENTE CUENTAS DE SU GESTIÓN, O CUBIERTO EL SALDO A SU CARGO DE DICHA CUENTA O REINTEGRADO LOS BIENES QUE LES CONFIARON, O HAYAN UTILIZADO ÉSTOS EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, O SE LES HAYA DECLARADO RESPONSABLES DE ADMINISTRACIÓN NEGLIGENTE; Y**
 - 4. A QUIENES HAYAN PERTURBADO EL CURSO DE LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EJERCIENDO ACTOS PROPIOS DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS.**
- CUALQUIER CIUDADANO Y EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDEN SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE UN NOMBRE DE LA LISTA.**

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PANAMÁ



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



ARTÍCULO 226. NINGÚN NOMBRAMIENTO PARA AUXILIAR DEL ÓRGANO JUDICIAL PODRÁ RECAER EN ASCENDIENTES, DESCENDIENTES, CÓNYUGE O COLATERALES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD DEL FUNCIONARIO QUE HAGA LA DESIGNACIÓN.

CURADORES Y AUXILIARES JUDICIALES



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PANAMÁ



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



ARTÍCULO 47. NINGÚN FUNCIONARIO O EMPLEADO DEL ÓRGANO JUDICIAL PUEDE DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE PARTIDORES, DEPOSITARIOS DE BIENES QUE SEAN MATERIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, NI NINGÚN OTRO CARGO CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE HACER A LOS TRIBUNALES O A LAS PARTES EN PROCESO.



Ministerio de
Economía y
Finanzas
de Panamá



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PANAMÁ



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo



República de Panamá
Órgano Judicial
CENDOJ

Sección de Investigación y
Estudio de la Legislación Judicial

FONDO MIXTO HISPANO - PANAMEÑO DE COOPERACIÓN



GRACIAS